



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega mediante correo electrónico el día 21 de julio del presente año, memorial por parte del abogado LUIS ALFREDO PLATA ESCUDERO, quien fuera designado como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	AGUSTO RODRÍGUEZ JEREZ
DEMANDANTES:	NINFA RODRÍGUEZ LOZANO CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ YAMILE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 624
RADICADO:	680014189001-2021-00052-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por el abogado LUIS ALFREDO PLATA ESCUDERO, quien fuese designado como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de Sucesión Intestada del causante AGUSTO RODRÍGUEZ JEREZ, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como CURADOR AD LITEM de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado LUIS CARLOS NIÑO MANTILLA identificado con C.C. No. 5.645.386 y portador de la T.P. No. 297.818, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

SEGUNDO: LIBRESE por secretaría oficio dirigido al curador a la " CALLE 30 No 24 – 31 CENTRO, GIRÓN" de esta ciudad, así mismo al correo electrónico artestamakara@gmail.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico artestamakara@gmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO No 31** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. **18 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ff3657bec8353aa689935bbe595efbcd05a0539f7c2a61142e1d938b3f5ad33

Documento generado en 14/08/2021 08:03:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>